



ACTA DE CONCLUSIÓN

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (12) Doce días del mes de Septiembre del año (2022) dos mil veintidós, siendo las 09:00 nueve horas, estando legalmente constituidos en las instalaciones del H. Juzgado Cívico Municipal, el C. Juez cívico Municipal, Licenciado Ricardo Fontecilla Ortiz, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ulises Cerrillo Herrera, con quien actúa, autoriza y da fe, en este acto se levanta acta de conclusión, relativa al procedimiento administrativo de incidente vecinal con número de expediente **N1-ELIMINADO 72**, promovido por el C. **N2-ELIMINADO 1**, instaurado en contra del C. **N3-ELIMINADO 1**, con fecha de inicio 06 de Junio del año 2022, donde el promovente demanda la solución del conflicto entre las partes, en el cual se fija número de expediente **N4-ELIMINADO 1** dispuesto en el artículo 109, fracción I, DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO. Y demás relativos a él, por lo que con fecha 01 de septiembre del año 2022, a las 13:00 horas, se llevó a cabo LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO Y ACUERDO DE LAS PARTES. Señalando su fundamento legal en el artículo 121, FRACCIÓN II, del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de Gómez Palacio, Durango, esta Autoridad Municipal declara legalmente concluido el presente Procedimiento Administrativo de Incidente Vecinal siendo las 09:30 horas con treinta minutos de la fecha señalada se da por terminada la presente diligencia.- **ARCHÍVESE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL LICENCIADO RICARDO FONTECILLA ORTIZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RICARDO ULISES CERRILLO ORTIZ, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.-"DOY FE".-----**


LIC. RICARDO FONTECILLA ORTIZ.
JUEZ CIVICO MUNICIPAL.




LIC. RICARDO ULISES CERRILLO ORTIZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."